BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, en el Decreto 642 de 2025, en los Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación (…)*".

Que el artículo 209 ibidem establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 318, dispone que *"(…) Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas (…)"*. En concordancia con lo anterior, en el artículo 322 señala que, el Concejo de Bogotá *"(…) a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades (…)"*.

Que el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 señala que: *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales (…)"*.

Que el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local (…)"*.

Por su parte, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*.

Que el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 establece que corresponde al Alcalde Local administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.

Que el artículo 150 del Decreto 642 de 2025 señala que: *"La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.* ***Parágrafo.*** *El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión"*.

Que el artículo 202 ibídem señala que *"(…) El alcalde mayor es el representante legal de los fondos y ordenador de sus gastos. Podrá delegar en los alcaldes locales y respecto de cada fondo, todas o parte de dichas funciones (…)"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 654 del Decreto 642 de 2025, el Alcalde Mayor delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como Alcalde Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, adelantó un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A BARRAS FUTBOLERAS Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 2455 "TEJIENDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PUENTE ARANDA" Y 2297 "PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA".***

Que el presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($317.809.926),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 03 de septiembre de 2026, con cargo los rubros O230117459920242297 "Paz y reconciliación en Puente Aranda" - O230117459920242455 Tejiendo seguridad y convivencia en Puente Aranda.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242297	Paz y reconciliación en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	186.486.397
O230117459920242455	Tejiendo seguridad y convivencia en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	131.323.529
			Total	**317.809.926**

Que, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que se regirá por los principios y normas contenidas en el régimen de la Contratación Estatal, en el literal b) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Que se convocaron a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 para el respectivo control social.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publicó el día 1 de septiembre de 2026, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **FDLPA-SAMC-032-2026**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliegos, los interesados podían solicitar limitación a Mipyme colombianas para este proceso, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del término establecido para solicitar la limitación del proceso de selección a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), la Entidad recibió cinco (5) solicitudes. Una vez revisada la documentación aportada para acreditar dicha condición, se determinó que cuatro (4) de los cinco (5) solicitantes cumplieron los requisitos exigidos, mientras que uno (1) no acreditó debidamente su condición de MiPyme. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento del presupuesto previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se establecieron las condiciones para limitar el proceso de selección a MiPymes, de conformidad con la normativa aplicable.

El resultado de la verificación fue el siguiente:

1. LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.: cumple.
2. INPAKTA: no cumple.
3. MARÍA ELVIRA ARBOLEDA PARRA: cumple.

4. MDH DESARROLLO E INGENIERÍA S.A.S.: cumple.
5. MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S.: cumple.

Que, respecto de la limitación territorial, la Entidad determinó no establecerla para el presente proceso, teniendo en cuenta que, de conformidad con los estudios previos y el análisis del sector adelantados, no se identificó una justificación técnica, económica o de mercado que hiciera necesario restringir la participación a MiPymes domiciliadas en una determinada circunscripción territorial. En tal sentido, la Entidad consideró pertinente mantener abierta la participación de las MiPymes habilitadas dentro del ámbito nacional, favoreciendo la pluralidad de oferentes y atendiendo a la diversidad de bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones extemporáneas al proyecto de pliegos de condiciones, a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma Secop II.

Que mediante Resolución No. 199 del 9 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLPA-SAMC-032-2026, se publicó pliego de condiciones definitivo y demás anexos.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10896098&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en el termino establecido para tal fin se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se resolvieron en el término señalado en el presente proceso para tal fin.

Que el día 17 de septiembre de 2026 se publica la Adenda No. 02 al proceso de seleccion FDLPA-SAMC-032-2026, mediante la cual se realizaron modificaciones y aclaraciones a los documentos que integran el proceso de selección. En el marco de esta adenda, se incorporaron cinco (5) documentos: el Anexo Técnico ajustado, el Formato No. 10 de Criterio Técnico, el Formato de Oferta Económica, el Estudio de Mercado y el documento de la Adenda No. 02. Estas actualizaciones fueron publicadas con el propósito de poner en conocimiento de los interesados los ajustes efectuados a las condiciones técnicas, económicas y documentales del proceso, garantizando su publicidad y transparencia durante la etapa de selección.

Que el 21 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, en el cual se presentan 19 proponentes. Esta lista y cada una de las propuestas fueron publicadas en el portal de contratación pública del SECOP II.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VICTIMAS PUENTE ARANDA 2026	OTRO ROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:49 AM	64.040.921 COP
OFERTA DEL TEAM	CONSORCIO TIM TEAM	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:48 AM	317.809.926 COP
OPERADOR PTE ARANDA MK	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:48 AM	64.789.164 COP
FDLPA-SAMC-032-2026	CEDEINCO	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:28 AM	317.809.926 COP
Desarrollo Comunitario Puente Aranda	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:22 AM	317.809.926 COP
INNOVA NOUS - PUENTE ARANDA	INNOVA NOUS	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:20 AM	317.809.926 COP
PUENTE ARANDA MC	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:15 AM	64.746.992 COP
Propuesta Fundación	Forjando Futuros	Oferta en evaluación	21/09/2026 8:10 AM	64.379.904 COP
FDLPA-SAMC-032-2026	DISTRINDUSTRIAL	Oferta en evaluación	21/09/2026 2:40 AM	317.809.926 COP
FDLPA-SAMC-032-2026 - FPH	FPH	Oferta en evaluación	21/09/2026 12:36 AM	317.809.926 COP
FDLPA-SAMC-032-2026 - INVERSIONES PF SAS	INVERSIONES PF SAS	Oferta en evaluación	20/09/2026 10:38 PM	317.809.926 COP
CONVIVENCIA - VÍCTIMAS PUENTE ARANDA-2026	CIDOR SAS	Oferta en evaluación	20/09/2026 10:22 PM	309.228.655 COP
CONVIVENCIA VICTIMAS SAM- 032-2026	FUNDACION IWOKE	Oferta en evaluación	20/09/2026 9:30 PM	63.883.540 COP
FDLPA-SAMC-032-2026 CONVIVENCIA - VÍCTIMAS	IKALA SAS	Oferta en evaluación	20/09/2026 9:26 PM	64.523.529 COP
Convivencia Puente Aranda — ASCODES 2026	ASCODES SAS	Oferta en evaluación	20/09/2026 6:10 PM	64.078.537 COP
032-2026 CONVIVENCIA - CORPOAVANZA	CORPOAVANZA	Oferta en evaluación	20/09/2026 5:48 PM	317.809.926 COP
FDLPA-SAMC-032-20	ALFA CORP S.A.S	Oferta en evaluación	20/09/2026 4:13 PM	63.471.268 COP
FDLPA-SAMC-032-2026	FUNINDER	Oferta en evaluación	18/09/2026 4:55 PM	64.654.406 COP
SALOMON SAS FDLPA-SAMC-032-2026 PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	Oferta en evaluación	18/09/2026 4:08 PM	60.313.520 COP

Lista de ofertas

Que el 22 de septiembre de 2026 El FDLPA procede a publicar la Adenda No. 3, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLPA-SAMC-032-2026. La modificación obedece al número de ofertas presentadas, por lo que el Comité Evaluador requiere un plazo adicional para realizar de manera integral la evaluación de las propuestas,

consolidar los resultados y garantizar la debida verificación y publicación del Informe de Evaluación en SECOP II.

Que la verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ambientales de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II el día 23 de septiembre de 2026, la cual arrojó el siguiente resultado.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION EXPERIENCIA Y	VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y	DEFINITIVO
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	ASCODES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CIDOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	FPH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	Fundación Forjando Futuros	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	INNOVA NOUS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
18	CONSORCIO TIM TEAM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
19	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, entre el 23 y el 28 de septiembre de 2026 se dio traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, término durante el cual se recibieron subsanaciones y observaciones presentadas por EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S., el CONSORCIO TIM TEAM y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL – IWOKE.
Que, en atención a las subsanaciones y observaciones recibidas, la Entidad expidió la Adenda No. 4, con el propósito de efectuar las actuaciones correspondientes dentro del proceso de selección y atender las observaciones presentadas, conforme a las reglas del proceso y al contenido del referido documento.

Que el 29 de septiembre de 2026 se recibieron observaciones presentadas por MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S. y el CONSORCIO TIM TEAM. Respecto de las observaciones formuladas por este último, la Entidad corrió traslado al proponente CONSORCIO DESARROLLO COMUNITARIO 2026 para que se pronunciara y atendiera los requerimientos planteados, de conformidad con las reglas del proceso de selección.

Que el día 30 de septiembre de 2026, el CONSORCIO DESARROLLO COMUNITARIO 2026 allegó la documentación correspondiente, de conformidad con lo requerido por la entidad. Igualmente, la entidad publicó las respuestas a las observaciones presentadas por el CONSORCIO TIM TEAM, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL – IWOKE y MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S.

con la verificación de las subsanaciones recibidas, se publicó el segundo informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

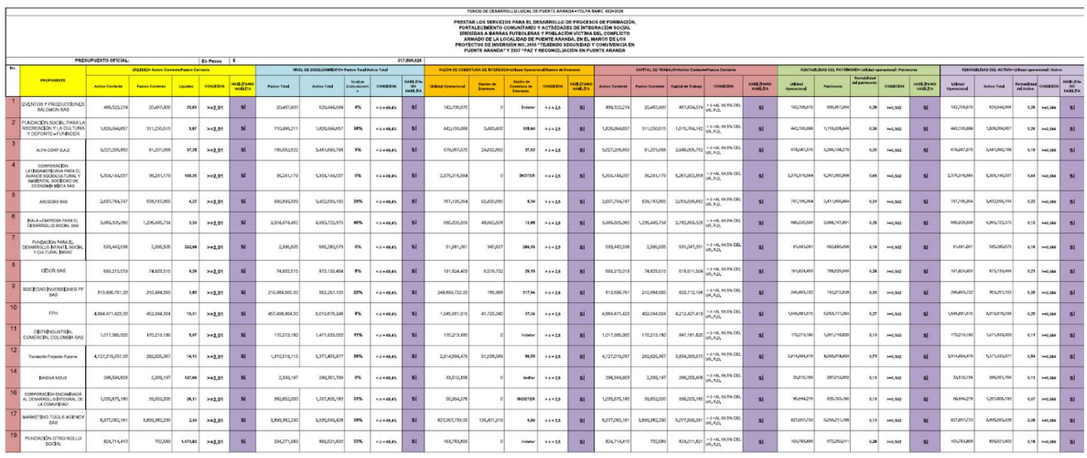
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

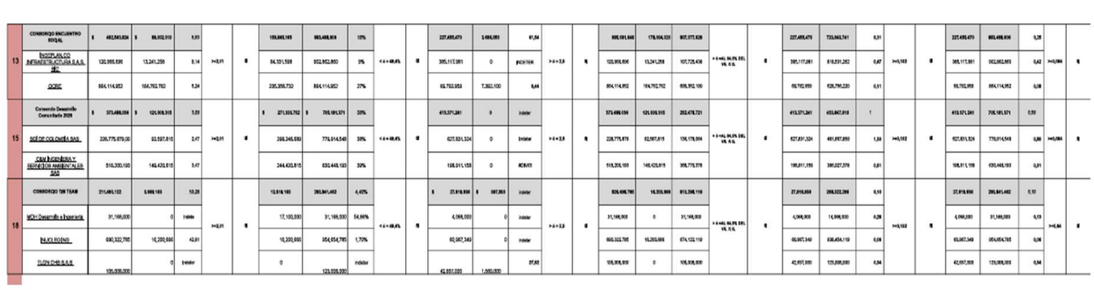
CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026”.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DEFINITIVO	OBSERVACIONES
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
2	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
3	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
4	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
5	ASCODES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 8 y 12
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
8	CIDOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
10	FPH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 8 y 12
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
12	Fundación Forjando Futuros	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
14	INNOVA NOUS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 3
18	CONSORCIO TIM TEAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
19	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.

Evaluación habilitante financiera como consta en la imagen a continuación:





OSCAR ORLANDO TORRES

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

Evaluación técnica habilitante como consta en la imagen a continuación:

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS FDLPA-SAMC-019-2026			
No.	PROPONENTE	HABILITADO	OBSERVACIÓN
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Cumplimiento de Especificaciones técnicas y el Formato de Compromiso de cumplimiento de los requisitos ambientales. En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones
2	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Formato 7) y el Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
3	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS	HABILITADO	El proponente aporta el Formato 6 – Experiencia habilitante del proponente, mediante el cual acredita tres (3) contratos de experiencia, identificados con los consecutivos 44, 56 y 81, relacionados con la prestación de servicios logísticos y la ejecución, organización y desarrollo de actividades y eventos recreativos, deportivos y culturales y contemplan códigos UNSPSC relacionados con los requeridos en el proceso. Una vez verificada la documentación aportada frente a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumple con el requisito de experiencia habilitante exigido. Así mismo, el proponente aporta debidamente diligenciado el Formato 7 – Compromiso de cumplimiento, evidenciándose que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. De igual manera, aporta debidamente diligenciado el Formato 8 – Compromiso de buenas prácticas ambientales, evidenciándose que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, verificada la documentación correspondiente a los Formatos 6, 7 y 8, el proponente CUMPLE con los requisitos evaluados en este componente.
5	ASCODES SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
8	CIDOR SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
10	FPH	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
12	Fundación Forjando Futuros	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
14	INNOVA NOUS	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - CEDEINCO	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	RECHAZADO	No cumple, toda vez que los dos certificados aportados acreditan únicamente los mismos dos códigos. En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento de los cuatro códigos mínimos requeridos. Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación publicado por la Entidad, se evidenció que el proponente no allegó los documentos ni presentó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, Causales de Rechazo, que establece: "Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)." Por lo anterior, se determina el rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, al no haberse atendido oportunamente el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad.
18	CONSORCIO TIM TEAM	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
19	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes

Evaluación requisitos ponderables como consta en la imagen a continuación:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026”.

No	PROPONENTE	Habilitado según criterios habilitantes técnicos, jurídicos financier...	TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJER	FACTOR INCENTIVO MIPYMES	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
12	Fundación Forjando Futuros	HABILITADO	59,80	29,5	10	0,25	0,25	99,80	1	"FACTOR ECONÓMICO: Verificado el Formato No. 3 - Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso: quince (15) refrigerios, correspondientes a 7,5 puntos, y treinta y dos (32) incentivos, correspondientes a 22 puntos. En consecuencia, de acuerdo con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia y presenta el Formato No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual efectúa el ofrecimiento correspondiente a servicios nacionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo y verificados los documentos aportados con la oferta, obtiene 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. El pliego establece la asignación de este puntaje para servicios nacionales o con trato nacional y regula expresamente el diligenciamiento del Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente aporta el formato y documentación para acreditar el factor de Emprendimientos y Empresas de Mujeres bajo Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. . En la documentación aportada se registra que Nora Isabel Saldarriaga Flórez cuenta con un cargo de Directora-Representante Legal FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente aporta la documentación destinada a acreditar su condición de Mipyme y en el Registro Único de Proponentes - RUP aportado con la oferta se encuentra clasificado como Mediana empresa
14	INNOVA NOUS	HABILITADO	59,68	29,5	10	0,25	0,25	99,68	2	
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	HABILITADO	59,52	29,5	10	0,25	0,25	99,52	3	
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	59,48	29,5	10	0,25	0,25	99,48	4	CUMPLE CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PUNTAJES
2	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	HABILITADO	59,69	29,5	10	0	0,25	99,44	5	FACTOR ECONÓMICO: Verificado el Formato No. 3 - Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso, correspondientes a la entrega de quince (15) refrigerios, equivalente a 7,5 puntos, y treinta y dos (32) incentivos, equivalente a 22 puntos. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida para este factor en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional. Verificados los documentos aportados con la oferta y de conformidad con el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, se acredita la prestación de servicios nacionales y, en consecuencia, se asignan 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. El Pliego establece que las personas jurídicas constituidas en Colombia acreditan la condición de servicios nacionales mediante el certificado de existencia y representación legal y el Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente no acredita dentro de su oferta la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos establecidos en el numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, no obtiene puntaje por este factor, asignándose 0,00 puntos. El Pliego establece que, para acceder al puntaje, el proponente debe acreditar alguna de las condiciones previstas para emprendimientos y empresas de mujeres y aportar el Formato No. 12 junto con los documentos correspondientes a la condición invocada. FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente presenta la documentación correspondiente para acreditar su condición de Mipyme. Verificado el Registro Único de Proponentes – RUP aportado con la oferta, se evidencia que FUNINDER se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA y que la renovación del Registro Único de Proponentes fue efectuada el 23 de abil de 2026, encontrándose la información registral correspondiente en firme. Esta clasificación resulta concordante con el formato presentado por el proponente, en el cual declara su condición de pequeña empresa. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, se asignan 0,25 puntos por el Factor Incentivo Mipymes.
4	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS	HABILITADO	59,43	29,5	10	0,25	0,25	99,43	6	FACTOR ECONÓMICO: Verificado el Formato No. 3 - Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso, correspondientes a la entrega de quince (15) refrigerios, equivalente a 7,5 puntos, y treinta y dos (32) incentivos, equivalente a 22 puntos. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida para este factor en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional. Verificados los documentos aportados con la oferta y de conformidad con el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, se acredita la prestación de servicios nacionales y, en consecuencia, se asignan 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. El Pliego establece para las personas jurídicas constituidas en Colombia la acreditación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y la presentación del Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente acredita la condición de emprendimiento y empresa de mujeres conforme al numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, mediante el formato y la certificación suscrita bajo gravedad de juramento por la representante legal y la contadora. En la documentación aportada se certifica que María Sofía Gutiérrez Bejarano posee el 100% de la participación societaria y que dicha participación mayoritaria se mantiene desde el 16 de noviembre de 2024, superando el término mínimo de un (1) año anterior al cierre del proceso. En consecuencia, se asignan 0,25 puntos por este factor. FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente presenta la documentación correspondiente para acreditar su condición de Mipyme. En el formato aportado, la representante legal y la contadora de CORPOAVANZA declaran bajo gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA. FORMATO - ACREDITACION MIPYME Verificado el Registro Único de Proponentes – RUP aportado con la oferta, se evidencia igualmente su clasificación como pequeña empresa, encontrándose la información registral correspondiente vigente y en firme. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, se asignan 0,25 puntos por el Factor Incentivo Mipymes.
8	CIDOR SAS	HABILITADO	59,24	29,5	10	0,25	0,25	99,24	7	CUMPLE CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PUNTAJES
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IVOKE	HABILITADO	59,44	29,5	10	0	0,25	99,19	8	No se otorga puntaje de mujeres dado que posterior a revisar la documentación presentada se verifica que el proponente tiene naturaleza jurídica de fundación. Al respecto, el Concepto C-156 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que la alternativa prevista en el numeral 1del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con acciones, partes de interés o cuotas de participación, corresponde a figuras propias de las sociedades y, en principio, no puede ser utilizada por entidades sin ánimo de lucro. Así mismo, señaló que la regulación especial prevista para entidades sin ánimo de lucro fue establecida únicamente para asociaciones o corporaciones y cooperativas, excluyendo expresamente a las fundaciones. En consecuencia, la certificación aportada no acredita integralmente el supuesto jurídico previsto en la alternativa normativa seleccionada por el proponente, razón por la cual no procede la asignación del puntaje correspondiente al factor de ponderación "Emprendimientos y Empresas de Mujeres"
5	ASCODES SAS	HABILITADO	59,15	29,5	10	0,25	0,25	99,15	9	Se otorga puntaje de mujeres dado que si bien la señora Margarita María Díez Carmona aparece en la certificación de Existencia desde el 2026, el propónente aporta el comprobante de compra de acciones relacionado en el 2021
19	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	59,17	29,5	10	0	0,25	98,92	10	No se otorga puntaje de mujeres dado que posterior a revisar la documentación presentada se verifica que el proponente tiene naturaleza jurídica de fundación. Al respecto, el Concepto C-156 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que la alternativa prevista en el numeral 1del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con acciones, partes de interés o cuotas de participación, corresponde a figuras propias de las sociedades y, en principio, no puede ser utilizada por entidades sin ánimo de lucro. Así mismo, señaló que la regulación especial prevista para entidades sin ánimo de lucro fue establecida únicamente para asociaciones o corporaciones y cooperativas, excluyendo expresamente a las fundaciones. En consecuencia, la certificación aportada no acredita integralmente el supuesto jurídico previsto en la alternativa normativa seleccionada por el proponente, razón por la cual no procede la asignación del puntaje correspondiente al factor de ponderación "Emprendimientos y Empresas de Mujeres"
3	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	59,05	29,5	10	0	0,25	98,80	11	FACTOR ECONÓMICO: Verificado el Formato No. 3 - Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso, correspondientes a la entrega de quince (15) refrigerios, equivalente a 7,5 puntos, y treinta y dos (32) incentivos, equivalente a 22 puntos. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de estos dos componentes corresponde a la prevista en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional. Verificados los documentos aportados con la oferta y de conformidad con el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, se acredita la prestación de servicios nacionales y, en consecuencia, se asignan 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. Para personas jurídicas constituidas en Colombia, el Pliego contempla como documentos de acreditación el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente no acredita dentro de su oferta la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos establecidos en el numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, no obtiene puntaje por este factor, asignándose 0,00 puntos. FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente presenta la documentación correspondiente para acreditar su condición de Mipyme. En el formato aportado, ALFA CORP S.A.S. declara bajo gravedad de juramento encontrarse clasificada como pequeña empresa. FORMATO ACREDITACION MIPYMES Verificado el Registro Único de Proponentes – RUP aportado con la oferta, se evidencia igualmente su clasificación como PEQUEÑA EMPRESA y que la renovación efectuada el 12 de marzo de 2026 se encuentra en firme. En consecuencia, al existir concordancia entre la condición declarada y la información registrada en el RUP, y de conformidad con el numeral 7.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, se asignan 0,25 puntos por el Factor Incentivo Mipymes. El Pliego exige para este factor que el RUP se encuentre vigente al momento de su presentación.
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	HABILITADO	58,29	29,5	10	0,25	0,25	98,29	12	FACTOR ECONÓMICO: **FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD:** El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso: quince (15) refrigerios, correspondientes a 7,5 puntos, y treinta y dos (32) incentivos, correspondientes a 22 puntos. En consecuencia, de acuerdo con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida en los documentos del proceso. **FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL:** El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia y presenta el Formato No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual efectúa el ofrecimiento correspondiente a servicios nacionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo y aporta los documentos con la oferta (cedula de ciudadania de el representante legal y el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio) **FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente manifiesta acogerse al criterio correspondiente a que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, mno se le asigna puuntaje puesto que nopaoto los documetnos FACTOR INCENTIVO MIPYMES:

Herramienta Recortes

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

18	CONSORCIO TIM TEAM	HABILITADO	59,24	29,5	10	0	0,25	97,99	13	No se otorgan los 0,25 puntos del factor de emprendimientos y empresas de mujeres al proponente CONSORCIO TIM TEAM, porque la certificación aportada para acreditar la condición por el nivel directivo (numeral 7.1.4 del pliego y artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021) no cumple los requisitos exigidos: está dirigida al "Municipio de Tauramena" y no al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, entidad que adelanta el proceso; relaciona únicamente a una persona del nivel directivo, sin señalar a todas las que lo conforman ni permitir verificar que al menos el 50% de esos empleos sean ejercidos por mujeres; y no se allegó el certificado de aportes a seguridad social del último año que demuestre los pagos del empleador, pues el documento presentado es un paz y salvo de seis meses.
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	HABILITADO	59,09	29,5	10	0	0,25	97,84	14	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar el factor de incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres, se evidencia que presentó el formato correspondiente debidamente suscrito por su representante legal. Adicionalmente, en el Certificado De Existencia Y Representación Legal aportado se identifica la participación de varias mujeres en la composición accionaria de la persona jurídica. No obstante, la información contenida en el mismo no permite determinar el porcentaje de participación que corresponde a cada una de las accionistas mujeres ni, por consiguiente, establecer que, en conjunto, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, condición requerida para la asignación del puntaje. De igual manera, con la documentación aportada no se acredita de manera suficiente que dichos derechos de propiedad hayan pertenecido a mujeres durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En este sentido, si bien se evidencia la existencia de participación femenina en la persona jurídica, la documentación aportada no permite verificar objetivamente el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido ni la permanencia de dicha participación durante el periodo requerido. Por lo anterior, no se asignan los 0,25 puntos correspondientes al factor de incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres, al no encontrarse acreditadas integralmente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para acceder a dicho puntaje.
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO	56,12	29,5	10	0,25	0,25	96,12	15	HABILITADO CUMPLIO: Verificado el Formato No. 9 - Oferta económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso: quince (15) refrigerios, correspondientes a 7,5 puntos, y treinta y dos (32) incentivos, correspondientes a 22 puntos. En consecuencia, de acuerdo con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia y presenta el Formato No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual efectúa el ofrecimiento correspondiente a servicios nacionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo y verificados los documentos aportados con la oferta, obtiene 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. El pliego establece la asignación de este puntaje para servicios nacionales o con trato nacional y regula expresamente el diligenciamiento del Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES El proponente aporta el formato y la documentación requerida para acreditar el factor de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, bajo la condición de participación societaria superior al cincuenta por ciento (50%) en cabeza de mujeres. En la documentación aportada se registra que Amparo Isabel Burgos David posee el 55% de la participación societaria desde el 13 de julio de 2023. Durante la verificación documental se evidenció inicialmente una inconsistencia respecto del número de tarjeta profesional de la contadora Jenyfer Hernández, C.C. No. 53.120.724, toda vez que en los documentos suscritos por la profesional se registraba la T.P. No. 249663-T, mientras que en el certificado expedido por la Junta Central de Contadores aportado con la propuesta se registraba la T.P. No. 258018-T. No obstante, el proponente atendió la observación y subsanó la inconsistencia advertida, aportando la documentación correspondiente, la cual fue verificada y resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para este factor. En consecuencia, se tiene por acreditado el factor de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y se otorga el puntaje correspondiente de 0,25 puntos. FACTOR INCENTIVO MIPYMES El proponente aporta la documentación destinada a acreditar su condición de Mipyme y, en el Registro Único de Proponentes - RUP aportado con la oferta, se encuentra clasificado como Microempresa. El RUP registra la inscripción del proponente del 27 de mayo de 2026 y certifica que la información correspondiente se encuentra en firme. Durante la verificación documental se evidenció inicialmente una inconsistencia respecto del número de tarjeta profesional de la contadora Jenyfer Hernández, identificada con C.C. No. 53.120.724, al registrarse en los documentos suscritos por la profesional la T.P. No. 249663-T, mientras que en el certificado expedido por la Junta Central de Contadores aportado con la propuesta se registraba la T.P. No. 258018-T. El proponente atendió la observación y subsanó la inconsistencia advertida, aportando la documentación correspondiente, la cual fue objeto de verificación y permite establecer que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para este factor. En consecuencia, se tiene por acreditado el factor de Incentivo Mipyme y se otorga el puntaje correspondiente de 0,25

9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	54,80	29,5	10	0,25	0,25	94,80	16	CUMPLE CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PUNTAJES
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	RECHAZADO						0,00		De acuerdo al numeral 5.9 Oferta Económica del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece que "El oferente deberá presentar el formato de oferta económica (Formato No. 9) en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida so pena del rechazo de la oferta.". De conformidad con lo allí expuesto la oferta económica correspondiente al oferente KALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S., incuren en causal de rechazo según lo expuesto en el numeral 6.5 Causales de Rechazo subnumeral 8. "Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones; o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.", bajo el entendido que el proponente establece una condición de unidad de medida diferente a la estipulada por la entidad para los ítems 45, 48 y 49 del formato de oferta económica publicado mediante adenda no. 2, asimismo incurre en causal de rechazo número 12. "En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente". De igual modo se cita el numeral 4.8 Aclaraciones a los pliegos de condiciones, Modificaciones y adendas el cual establece que, "Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II".
10	FPH	RECHAZADO						0,00		De acuerdo al numeral 5.9 Oferta Económica del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece que "El oferente deberá presentar el formato de oferta económica (Formato No. 9) en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida so pena del rechazo de la oferta.". De conformidad con lo allí expuesto la oferta económica correspondiente al oferente FPH, incuren en causal de rechazo según lo expuesto en el numeral 6.5 Causales de Rechazo subnumeral 8. "Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.", bajo el entendido que el proponente establece una condición de unidad de medida diferente a la estipulada por la entidad para los ítems 45, 48 y 49 del formato de oferta económica publicado mediante adenda no. 2, asimismo incurre en causal de rechazo número 12. "En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente". De igual modo se cita el numeral 4.8 Aclaraciones a los pliegos de condiciones, Modificaciones y adendas el cual establece que, "Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II".
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	RECHAZADO						0,00		Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación publicado por la Entidad, se evidenció que el proponente no allegó los documentos ni presentó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, Causales de Rechazo, que establece: "Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)." Por lo anterior, se determina el rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, al no haberse atendido oportunamente el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
FDLPA-SAMC-032-2026
EVALUACIÓN ECONÓMICA HABILITADOS

TRM	* "...Para la determinación del mínimo se tomarán los primeros dos decimales de la TRM con cifra al cerrado de la día inmediato al cierre del proceso..."	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
3.208,66	Cierre proceso: 2/05/2026, por tanto la TRM tomada para establecer el método de evaluación económica es la que rige el día 29 de septiembre de 2026.																			
PROPONENTES		EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	ALFA CORP S.A.S	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS	ASCODES SAS	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL INOKE	CIDOR SAS	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	FPH	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	Fundación Forjando Futuros	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	INNOVA NOUS	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	CONSORCIO TIM TEAM	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL
Observaciones							RECHAZADO				RECHAZADO							RECHAZADO		
VALOR OFERTAS ECONOMICAS PARA EVALUAR		$ 66.210.524	$ 64.454.406	$ 63.471.261	$ 63.172.370	$ 64.071.937		$ 63.313.549	$ 63.172.591	$ 91.098.702		$ 63.695.917	$ 64.279.944	$ 64.746.942	$ 64.294.799	$ 63.971.322	$ 63.462.279		$ 65.453.738	$ 64.940.921
PUNTAJE PONDERABLE OFERTA ECONÓMICA		96,12	99,69	99,85	99,43	99,24		99,44	99,24	94,88		98,29	99,08	99,52	99,46	99,48	98,09		98,24	99,17
DIFERENCIA CON MEDIA ARITMÉTICA ALTA		-$ 4.175.115	$ 165.771	-$ 1.017.367	-$ 615.257	-$ 410.038		-$ 605.035	-$ 615.827	-$ 5.592.323		-$ 921.052	-$ 108.731	$ 258.357	-$ 173.825	-$ 157.310	-$ 1.026.365		$ 345.500	-$ 447.774

VALOR ESTUDIO DE MERCADO	$ 65.439.684			
Rango (inclusivo)	Alternativa de evaluación	Medida Matemática alta	$ 64.488.635	
De 0.00 a 0.33	Medida Aritmética	Puntaje máximo a ofrecer	60	
De 0.34 a 0.66	Medida Aritmética alta			
De 0.67 a 0.99	Medida Geométrica con relación al valor de la oferta de mercado			

Nota: los puntajes anteriormente descritos podrán ser objeto de ajuste luego del traslado del informe de evaluación a los proponentes.

Que los días 1 y 2 de octubre de 2026 se recibieron observaciones al informe de evaluación presentadas por los siguientes oferentes: CONSORCIO TIM TEAM, INNOVA NOUS, CONSORCIO ENCUENTRO, FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE – FUNINDER y CONSORCIO DESARROLLO COMUNITARIO 2026.

Que, mediante la Adenda No. 5, expedida el 2 de octubre de 2026, la cual modifica el cronograma

del proceso de selección, modificando la fecha prevista para la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Que el día 5 de octubre, la FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE – FUNINDER formuló nuevas observaciones al informe publicado.

Que el día 06, de octubre de 2026, se realizó adenda No. 6, la cual modifica el cronograma del proceso de selección, modificando la fecha prevista para la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Que día 7 de octubre, con la verificación de las subsanaciones recibidas, se publicó el tercer informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FDLPA-SAMC-032-2026

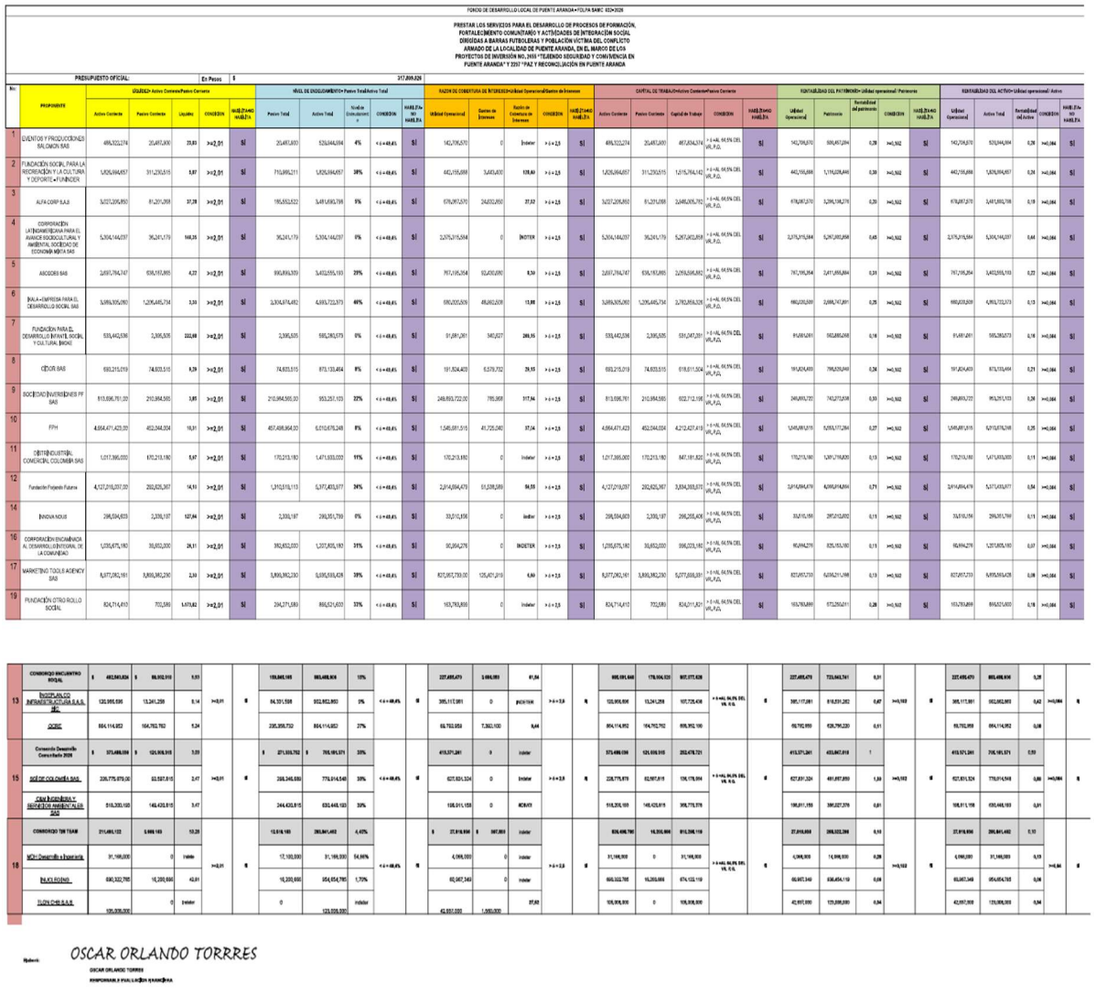
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DEFINITIVO	OBSERVACIONES
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 4
2	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
3	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
4	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
5	ASCODES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 8 y 12
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
8	CIDOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
10	FPH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 8 y 12
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
12	Fundación Forjando Futuros	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 8 y 12
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
14	INNOVA NOUS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	El proponente incurre en causales de rechazo 3
18	CONSORCIO TIM TEAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.
19	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; por lo cual se habilita para la asignación de puntaje.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	
NOMBRE	FIRMA
Johanna Cardenas	
Caterin Uribe	
Geraldine Ricaurte	
Camila Bermejo	
VISTO BUENO	
Jhorman Melo	

Evaluación definitiva financiera como consta en la imagen a continuación:

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026”.



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA • FOLIA SAMC 032-2026

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A BARRAS FUTBOLERAS Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 2455 "FUERZAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PUENTE ARANDA" Y 2257 "PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA"

PRESUPUESTO OFICIAL: En Pesos $ 317.899.626

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD: Activo Corriente/Pasivo Corriente				RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES=Utilidad Operacional/Gastos de Intereses				CAPITAL DE TRABAJO=Activos Corriente/Pasivo Corriente				FORTALEZA DEL PATRIMONIO= Utilidad operacional/ Patrimonio				FORTALEZA DEL ACTIVO= Utilidad operacional/ Activo			
		Activo Corriente	Pasivo Corriente	Liquidez	CONDICIÓN	HABILITADO/NO HABILITA	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses	CONDICIÓN	HABILITADO/NO HABILITA	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital de Trabajo	CONDICIÓN	HABILITADO/NO HABILITA	Utilidad Operacional	Patrimonio	Rentabilidad del patrimonio	CONDICIÓN	HABILITADO/NO HABILITA	Utilidad Operacional	Activo Total	Rentabilidad del Activo	CONDICIÓN	HABILITADO/NO HABILITA
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	499,322,274	251,497,830	25.83	>=2,01	SI	251,497,830	524,344,104	4%	<= 1 =0.0%	SI	142,706,570	0	Indeter	> = 1 = 2.5	SI	499,322,274	251,497,830	497,824,274	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	142,706,570	509,497,204	0.28	>=1,102	SI
2	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	1,826,964,657	311,293,615	5.87	>=2,01	SI	710,899,211	1,826,964,657	39%	<= 1 =0.0%	SI	642,155,699	3,443,430	138.60	> = 1 = 2.5	SI	1,826,964,657	311,293,615	1,515,764,142	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	642,155,699	1,719,229,846	0.38	>=1,102	SI
3	ALFA CORP S.A.S	3,037,329,850	81,201,269	37.39	>=2,01	SI	195,653,522	3,491,693,709	5%	<= 1 =0.0%	SI	678,997,570	34,032,450	27.32	> = 1 = 2.5	SI	3,037,329,850	81,201,269	2,680,005,742	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	678,997,570	3,295,158,219	0.20	>=1,102	SI
4	CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS	5,304,144,037	36,241,179	146.35	>=2,01	SI	36,241,179	5,304,144,037	0%	<= 1 =0.0%	SI	2,275,215,594	0	INDETER	> = 1 = 2.5	SI	5,304,144,037	36,241,179	5,267,902,858	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	2,275,215,594	5,304,144,037	0.43	>=1,102	SI
5	ASCODES SAS	2,697,774,747	658,193,865	4.22	>=2,01	SI	890,836,370	5,402,555,103	23%	<= 1 =0.0%	SI	797,195,954	93,430,690	8.59	> = 1 = 2.5	SI	2,697,774,747	658,193,865	2,039,580,882	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	797,195,954	3,402,555,103	0.23	>=1,102	SI
6	INALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	3,089,305,090	1,295,445,734	3.39	>=2,01	SI	2,304,674,482	4,695,723,573	49%	<= 1 =0.0%	SI	890,859,509	49,602,939	13.88	> = 1 = 2.5	SI	3,089,305,090	1,295,445,734	2,793,859,356	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	890,859,509	2,698,747,891	0.25	>=1,102	SI
7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL SINDHI	533,442,536	2,306,535	222.68	>=2,01	SI	2,306,535	695,285,573	0%	<= 1 =0.0%	SI	91,891,691	540,027	200.15	> = 1 = 2.5	SI	533,442,536	2,306,535	531,047,301	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	91,891,691	592,885,658	0.16	>=1,102	SI
8	CEDIR SAS	693,215,019	74,833,515	9.39	>=2,01	SI	74,833,515	873,133,464	9%	<= 1 =0.0%	SI	191,834,403	9,579,752	20.15	> = 1 = 2.5	SI	693,215,019	74,833,515	618,611,504	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	191,834,403	799,539,940	0.24	>=1,102	SI
9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	913,696,791.00	210,894,565	3.85	>=2,01	SI	210,894,565.00	953,257,123	22%	<= 1 =0.0%	SI	249,893,722.00	785,069	317.34	> = 1 = 2.5	SI	913,696,791	210,894,565	702,712,195	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	249,893,722	743,072,838	0.33	>=1,102	SI
10	FPH	4,664,471,423.00	452,044,554	10.31	>=2,01	SI	457,408,964.00	6,010,670,348	8%	<= 1 =0.0%	SI	1,545,691,515	41,725,240	37.34	> = 1 = 2.5	SI	4,664,471,423	452,044,554	4,212,427,418	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	1,545,691,515	5,955,177,284	0.27	>=1,102	SI
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	1,017,365,000	170,213,180	5.97	>=2,01	SI	170,213,180	1,471,933,000	11%	<= 1 =0.0%	SI	170,213,180	0	Indeter	> = 1 = 2.5	SI	1,017,365,000	170,213,180	847,151,820	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	170,213,180	1,301,216,000	0.13	>=1,102	SI
12	Fundación Proyecto Futuro	4,727,210,237.00	202,826,367	14.11	>=2,01	SI	1,910,510,113	5,377,403,677	34%	<= 1 =0.0%	SI	2,914,994,479	51,559,589	56.53	> = 1 = 2.5	SI	4,727,210,237	202,826,367	3,854,383,870	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	2,914,994,479	6,999,814,856	0.71	>=1,102	SI
14	INNOVA NOUS	398,594,933	2,306,197	127.44	>=2,01	SI	2,306,197	398,591,799	0%	<= 1 =0.0%	SI	33,015,156	0	Indter	> = 1 = 2.5	SI	398,594,933	2,306,197	396,288,409	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	33,015,156	297,012,092	0.11	>=1,102	SI
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO EMOTIVAL DE LA COMUNIDAD	1,235,675,180	30,653,200	39.11	>=2,01	SI	382,653,200	1,237,925,180	31%	<= 1 =0.0%	SI	90,994,270	0	INDETER	> = 1 = 2.5	SI	1,235,675,180	30,653,200	1,204,221,980	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	90,994,270	825,153,180	0.15	>=1,102	SI
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	8,577,292,191	8,808,382,250	2.59	>=2,01	SI	3,866,382,250	5,930,593,429	39%	<= 1 =0.0%	SI	827,957,730.00	125,421,210	6.60	> = 1 = 2.5	SI	8,577,292,191	8,808,382,250	8,277,008,181	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	827,957,730	6,018,211,108	0.13	>=1,102	SI
19	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	824,714,413	703,586	1,173.02	>=2,01	SI	204,271,586	866,521,603	23%	<= 1 =0.0%	SI	103,793,888	0	Indeter	> = 1 = 2.5	SI	824,714,413	703,586	824,011,827	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	103,793,888	872,250,611	0.28	>=1,102	SI

13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	$ 492,941,624	$ 99,912,510	1.51			159,865,105	885,498,909	18%			237,695,473	3,999,999	61.24			600,191,660	178,556,523	907,777,628			237,695,473	723,943,741	0.31			237,695,473	885,498,910	0.28		
	INGELAN CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	120,995,936	13,241,259	8.14	>=0,91	N	84,151,598	852,852,903	9%	<= 1 =0.0%	SI	305,117,991	0	positivo	> = 1 = 2.5	SI	120,995,936	13,241,259	107,725,436	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	305,117,991	810,231,282	0.47	>=1,102	SI	305,117,991	852,852,903	0.42	>=1,064	N
	JCDIC	804,114,852	164,792,752	9.34			235,305,752	804,114,852	27%			60,782,850	7,362,100	6.69			804,114,852	164,792,752	699,392,100			60,782,850	438,799,220	0.11			60,782,850	804,114,852	0.08		
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	$ 575,688,558	$ 124,918,510	1.33			$ 271,555,752	$ 795,181,571	35%			419,371,261	0	Indeter			575,688,558	124,918,510	282,478,721			419,371,261	433,867,810	1			419,371,261	795,181,571	0.53		
	SEDE DE COLOMBIA SAS	330,775,870.00	83,927,810	3.47	>=0,91	N	268,345,550	770,914,540	35%	<= 1 =0.0%	SI	627,551,324	0	Indeter	> = 1 = 2.5	N	330,775,870	83,927,810	136,178,994	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	SI	627,551,324	491,897,850	1.28	>=1,102	SI	627,551,324	770,914,540	0.81	>=1,064	N
	CIA INGENIERIA Y REPUESTOS AMBIENTALES SAS	910,203,183	140,420,810	3.47			244,420,810	630,448,183	39%			108,911,159	0	#¡DIV/0!			910,203,183	140,420,810	769,782,373			108,911,159	397,027,379	0.81			108,911,159	630,448,183	0.81		
18	CONSORCIO TIN TEAM	211,489,122	3,999,183	13.28			13,918,180	283,841,402	4.42%			$ 27,918,894	$ 997,000	Indeter			836,648,780	16,335,000	816,306,118			27,918,894	269,522,298	0.10			27,918,894	283,841,402	0.10		
	MCH Desarrollo e Ingeniería	31,199,000	0	Indeter	>=0,91	N	17,199,000	31,199,000	54.86%	<= 1 =0.0%	N	6,999,000	0	Indeter	> = 1 = 2.5	N	31,199,000	0	31,199,000	> = 1 =0, 94.5% DEL VR. P.O.	N	6,999,000	13,999,000	0.50	>=0,102	N	6,999,000	31,199,000	0.22	>=0,064	N
	PAJES BOGNO	690,322,700	16,200,000	42.61			16,200,000	856,454,700	1.75%			60,907,340	0	Indeter			690,322,700	16,200,000	674,122,110			60,907,340	830,454,110	0.08			60,907,340	856,454,700	0.08		
	TUZIN CHEM S.A.S.	109,000,000	0	Indeter			0	125,000,000	Infinito			42,697,000	1,000,000	37.60			109,000,000	0	109,000,000			42,697,000	125,000,000	0.34			42,697,000	125,000,000	0.34		

OSCAR ORLANDO TORRES

OSCAR ORLANDO TORRES
RESPONSABLE EVALUACIÓN SAMC

Evaluación definitiva técnica de adjudicación como consta en la imagen a continuación:

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
FDLPA-SAMC-019-2026

No.	PROPONENTE	HABILITADO	OBSERVACION
1	**EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS**	**HABILITADO**	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Cumplimiento de Especificaciones técnicas y el Formato de Compromiso de cumplimiento de los requisitos ambientales. En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones
2	**FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER**	**HABILITADO**	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Formato 7) y el Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
3	**ALFA CORP S.A.S**	**HABILITADO**	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

4	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS	HABILITADO	El proponente aporta el Formato 6 – Experiencia habilitante del proponente, mediante el cual acredita tres (3) contratos de experiencia, identificados con los consecutivos 44, 56 y 81, relacionados con la prestación de servicios logísticos y la ejecución, organización y desarrollo de actividades y eventos recreativos, deportivos y culturales y contemplan códigos UNSPSC relacionados con los requeridos en el proceso. Una vez verificada la documentación aportada frente a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumple con el requisito de experiencia habilitante exigido. Así mismo, el proponente aporta debidamente diligenciado el Formato 7 – Compromiso de cumplimiento, evidenciándose que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. De igual manera, aporta debidamente diligenciado el Formato 8 – Compromiso de buenas prácticas ambientales, evidenciándose que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, verificada la documentación correspondiente a los Formatos 6, 7 y 8, el proponente CUMPLE con los requisitos evaluados en este componente.
5	ASCODES SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
8	CIDOR SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
10	FPH	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8).
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
12	Fundación Forjando Futuros	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
14	INNOVA NOUS	HABILITADO	Una vez realizada la verificación de la documentación técnica presentada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. En particular, se verificó el cumplimiento de la Experiencia del Proponente (Formato 6), el Compromiso de Cumplimiento y Aceptación Técnica (Formato 7) y el Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato 8). En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - CEDEINCO	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	RECHAZADO	No cumple, toda vez que los dos certificados aportados acreditan únicamente los mismos dos códigos. En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento de los cuatro códigos mínimos requeridos. Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación publicado por la Entidad, se evidenció que el proponente no allegó los documentos ni presentó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, Causales de Rechazo, que establece: "Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa)." Por lo anterior, se determina el rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, al no haberse atendido oportunamente el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad.
18	CONSORCIO TIM TEAM	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes
19	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	El propónente cumple con los requisitos tecnicos habilitantes

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	
NOMBRE	FIRMA
Johana Cardenas	
Valeria Uribe	
Geraldine Rincon	
Camila Arango	
VISTO BUENO	
Jhonatan Mola	

Evaluación definitiva ponderables adjudicación como consta en la imagen a continuación:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

No	PROPONENTE	Habilitado según criterios habilitantes técnicos, jurídicos y financieros	TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	FACTOR INCENTIVO MIPYMES	TOTAL	OBSERVACION
2	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	HABILITADO	59,86	29,5	10	0	0,25	99,61	FACTOR ECONOMICO: Verificado el Formato No. 9 – Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TECNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 – Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso, correspondientes a la entrega de quince (15) refrigerios, equivalente a 7,5 puntos, y veinte y dos (32) incentivos, equivalente a 22 puntos. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución establecida para este factor corresponde a 7,5 y 22 puntos, respectivamente. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 11 – Aporto a la Industria Nacional. Verificados los documentos aportados con la oferta y de conformidad con el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, se acredita la prestación de servicios nacionales y, en consecuencia, se asignan 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. El Pliego establece que las personas jurídicas constituidas en Colombia acreditan la condición de servicios nacionales mediante el certificado de existencia y representación legal y el Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente no acredita dentro de su oferta la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos establecidos en el numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, no obtiene puntaje por este factor, asignándose 0,00 puntos. El Pliego establece que, para acceder al puntaje, el proponente debe acreditar alguna de las condiciones previstas para emprendimientos y empresas de mujeres y aportar el Formato No. 12 junto con los documentos correspondientes a la condición invocada. FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente presenta la documentación correspondiente para acreditar su condición de Mipyme. Verificado el Registro Único de Proponentes – RUP aportado con la oferta, se evidencia que FUNINDER se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA y que la renovación del Registro Único de Proponentes fue efectuada el 29 de abril de 2026, encontrándose la información cargada correspondiente en firme. Esta clasificación resulta concordante con el formato presentado por el proponente, en el cual declara su condición de pequeña empresa. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, se asignan 0,25 puntos por el Factor Incentivo Mipymes.
15	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	HABILITADO	59,40	29,5	10	0,25	0,25	99,40	CUMPLE CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA LA VALIDACION DE LOS PUNTAJES
4	CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS	HABILITADO	59,34	29,5	10	0,25	0,25	99,34	FACTOR ECONOMICO: Verificado el Formato No. 9 – Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TECNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 – Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso, correspondientes a la entrega de quince (15) refrigerios, equivalente a 7,5 puntos, y veinte y dos (32) incentivos, equivalente a 22 puntos. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida para este factor en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 11 – Aporto a la Industria Nacional. Verificados los documentos aportados con la oferta y de conformidad con el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, se acredita la prestación de servicios nacionales y, en consecuencia, se asignan 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. El Pliego establece para las personas jurídicas constituidas en Colombia la acreditación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y la presentación del Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente acredita la condición de empredimiento y empresa de mujeres conforme al numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, mediante el formato y la certificación suscrita bajo gravedad de juramento por la representante legal y la contadora. En la documentación aportada se certifica que María Sofía Gutiérrez Bejarano posee el 100 % de la participación societaria y que dicha participación mayoritaria se mantiene desde el 16 de noviembre de 2024, superando el término mínimo de un (1) año anterior al cierre del proceso. En consecuencia, se asignan 0,25 puntos por este factor. FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente presenta la documentación correspondiente para acreditar su condición de Mipyme. En el formato aportado, la representante legal y la contadora de CORPOAVANZA declaran bajo gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA. FORMATO - ACREDITACION MIPYME Verificado el Registro Unico de Proponentes – RUP aportado con la oferta, se evidencia igualmente su clasificación como pequeña empresa, encontrándose la información cargada correspondiente vigente y en firme. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, se asignan 0,25 puntos por el Factor Incentivo Mipymes.
14	INNOVA NOUS	HABILITADO	59,51	29,5	10	0,25	0	99,26	No se asigna puntaje por factor Incentivo Mipymes teniendo en cuenta que: El pliego de condiciones es la regla de selección que obliga por igual a la Entidad y a todos los proponentes, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia (Art. 24 de la Ley 80 de 1993 y art. 5 de la Ley 1150 de 2007). El numeral 7.1.5 dispone que, para obtener el puntaje, el proponente debe entregar copia del certificado del RUP vigente y en firme al momento de su presentación. Dispone también que, si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este es valido para los criterios habilitantes, pero no se tiene en cuenta para el puntaje adicional, caso en el cual se obtendrá cero (0) puntos. Por su parte, el numeral 6.6.4 establece que el RUP no puede tener una expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, y que se utiliza para verificar los requisitos exigidos en el pliego. El proceso cerró el 21 de septiembre de 2026. El certificado del RUP presentado con la oferta fue expedido el 25 de mayo de 2026, es decir, con una antelación anor superior a los treinta (30) días, razón por la cual el primer informe de evaluación lo calificó como no hábil y requirió su subsanación. En el término de traslado, INNOVA NOUS S.A.S. allegó un certificado expedido el 28 de septiembre de 2026. Se configuró entonces el supuesto del numeral 7.1.5: el proponente debió subsanar el RUP y, por tanto, el certificado allegado solo produce efectos para los requisitos habilitantes. Frente a los argumentos de INNOVA NOUS S.A.S., la Entidad considera lo siguiente. En primer lugar, el numeral 7.1.5 no distingue la causa que motiva la subsanación del RUP, y la propia regla separa el efecto habilitante del efecto en el puntaje, lo que evidencia que pretió el supuesto de no RUP allegado en subsanación. Una oferta cuyo RUP no cumplió la condición de expedición del pliego no puede entenderse como una entrega que se ajuste al pliego para efectos de puntaje. En segundo lugar, el numeral 4.12 del pliego, conforme a la Ley 1882 de 2018, solo permite subsanar los requisitos que no afectan la asignación de puntaje, y no permite acreditar circunstancias posteriores al cierre; el certificado del 28 de septiembre es posterior al cierre. En tercer lugar, la regla es clara y no requiere interpretación restrictiva, y aplicarla de manera uniforme garantiza la igualdad entre los proponentes, máxime cuando el pliego no fue objetado en este punto en su oportunidad. Por último, el Formato No. 13 es, según la nota del numeral 7.1.5, un documento que debe aportarse además del RUP para obtener el puntaje, y no tan medio que lo sustituya; las otras de acreditación sin RUP están previstas para quienes no están obligados a tenerlo, e INNOVA NOUS S.A.S. sí lo está.
8	CIDOR SAS	HABILITADO	59,16	29,5	10	0,25	0,25	99,16	CUMPLE CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA LA VALIDACION DE LOS PUNTAJES
7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	HABILITADO	59,35	29,5	10	0	0,25	99,10	No se otorga puntaje de mujeres dado que posterior a serviar la documentación presentada se verifica que el proponente tiene naturaleza jurídica de fundación. Al respecto, el Concepto C-156 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que la alternativa prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con acciones, partes de interés o cuotas de participación, corresponde a figuras propias de las sociedades y, en principio, no puede ser utilizada por entidades sin ánimo de lucro. Así mismo, señaló que la regulación especial prevista para entidades sin ánimo de lucro fue establecida únicamente para asociaciones o cooperativas y cooperativas, excluyendo expresamente a las fundaciones. En consecuencia, la certificación aportada no acredita íntegralmente el supuesto jurídico previsto en la alternativa normativa seleccionada por el proponente, razón por la cual no procede la asignación del puntaje correspondiente al factor de ponderación "Emprendimientos y Empresas de Mujeres"
5	ASCODES SAS	HABILITADO	59,15	29,5	10	0,25	0,25	99,15	Se otorga puntaje de mujeres dado que si bien la señora Margarita María Díez Carmona aparece en la certificación de Existencia desde el 2026, el propónente aporta el comprobante de compra de acciones relacionado en el 2021
19	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	HABILITADO	59,00	29,5	10	0	0,25	98,75	No se otorga puntaje de mujeres dado que posterior a serviar la documentación presentada se verifica que el proponente tiene naturaleza jurídica de fundación. Al respecto, el Concepto C-156 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que la alternativa prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con acciones, partes de interés o cuotas de participación, corresponde a figuras propias de las sociedades y, en principio, no puede ser utilizada por entidades sin ánimo de lucro. Así mismo, señaló que la regulación especial prevista para entidades sin ánimo de lucro fue establecida únicamente para asociaciones o cooperativas y cooperativas, excluyendo expresamente a las fundaciones.
3	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	58,97	29,5	10	0	0,25	98,72	FACTOR ECONOMICO: Verificado el Formato No. 9 – Oferta Económica presentado por el proponente, se evidencia que la oferta se encuentra debidamente diligenciada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus valores unitarios ofertados se ajustan a los parámetros económicos definidos por la Entidad, sin superar el Valor Total Unitario del Estudio de Mercado. En consecuencia, la oferta económica cumple, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección. FACTOR TECNICO DE CALIDAD: El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 – Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso, correspondientes a la entrega de quince (15) refrigerios, equivalente a 7,5 puntos, y veinte y dos (32) incentivos, equivalente a 22 puntos. En consecuencia, de conformidad con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de estos dos componentes corresponde a la pactada en los documentos del proceso. FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 11 – Aporto a la Industria Nacional. Verificados los documentos aportados con la oferta y de conformidad con el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, se acredita la prestación de servicios nacionales y, en consecuencia, se asignan 10 puntos por el Factor Incentivo a la Industria Nacional. Para personas jurídicas constituidas en Colombia, el Pliego contempla como documentos de acreditación el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Formato No. 11. FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente no acredita dentro de su oferta la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos establecidos en el numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, no obtiene puntaje por este factor, asignándose 0,00 puntos. FACTOR INCENTIVO MIPYMES: El proponente presenta la documentación correspondiente para acreditar su condición de Mipyme. En el formato aportado, ALFA CORP S.A.S. declara bajo gravedad de juramento encontrarse clasificada como pequeña empresa. FORMATO ACREDITACION MIPYMES Verificado el Registro Unico de Proponentes – RUP aportado con la oferta, se evidencia igualmente su clasificación como PEQUEÑA EMPRESA y que la renovación efectuada el 12 de marzo de 2026 se encuentra en firme. En consecuencia, al existir concordancia entre la condición declarada y la información cargada en el RUP, y de conformidad con el numeral 7.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, se asignan 0,25 puntos por el Factor Incentivo Mipymes. El Pliego exige para este factor que el RUP se encuentre vigente al momento de su presentación.
11	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	HABILITADO	58,29	29,5	10	0,25	0,25	98,29	**FACTOR TECNICO DE CALIDAD:** El proponente presenta debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 10 – Criterio Técnico Adicional y de Calidad, mediante el cual realiza el ofrecimiento de los dos factores adicionales establecidos en los documentos del proceso: quince (15) refrigerios, correspondientes a 7,5 puntos, y veinte y dos (32) incentivos, correspondientes a 22 puntos. En consecuencia, de acuerdo con el numeral 7.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtiene un puntaje total de 29,5 puntos por el Factor Técnico de Calidad. La distribución de 7,5 y 22 puntos corresponde a la establecida en los documentos del proceso. **FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL:** El proponente acredita su condición de persona jurídica constituida en Colombia y presenta el Formato No. 11 – Aporto a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual efectúa el ofrecimiento correspondiente a servicios nacionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo y aporta los documentos con la oferta (cedula de ciudadania de el representante legal y el certificado de existencia y representacion legal emitido por las Camaras de Comercio). **FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente manifiesta acogerse al criterio correspondiente a que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, sino se asigna puntaje puesto que ninguno los documentos
18	CONSORCIO TIM TEAM	HABILITADO	58,41	29,5	10	0	0,25	98,16	No se otorgan los 0,25 puntos del factor de emprendimientos y empresas de mujeres al proponente CONSORCIO TIM TEAM, porque la certificación aportada para acreditar la condición por el nivel directivo (numeral 7.1.4 del pliego y artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021) no cumple los requisitos exigidos: está dirigida al "Municipio de Tauramena" y no al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, entidad que adelanta el proceso; relaciona únicamente a una persona del nivel directivo, sin señalar a todas las que lo conforman ni permite verificar que al menos el 50% de esos empleos sean ejercidos por mujeres; y no se allegó el certificado de aportes a seguridad social del último año que demuestre los pagos del empleador, pues el documento presentado es su paz y salvo de seis meses.
16	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	HABILITADO	57,92	29,5	10	0	0,25	97,67	Una vez serviada la documentación aportada por el proponente para acreditar el factor de incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres, se evidencia que presentó el formato correspondiente debidamente suscrito por su representante legal. Adicionalmente, en el Certificado De Existencia Y Representación Legal aportado se identifica la participación de varias mujeres en la composición accionaria de la persona jurídica. No obstante, la información contenida en el mismo no permite determinar el porcentaje de participación que corresponde a cada una de las accionistas mujeres ni, por consiguiente, establecer que, en conjunto, más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, condición requerida para la asignación del puntaje. De igual manera, con la documentación aportada no se acredita de manera suficiente que dichos derechos de propiedad hayan pertenecido a mujeres durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En este sentido, si bien se evidencia la existencia de participación femenina en la persona jurídica, la documentación aportada no permite verificar objetivamente el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido ni la permanencia de dicha participación durante el periodo requerido. Por lo anterior, no se asignan los 0,25 puntos correspondientes al factor de incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres, al no encontrarse acreditadas íntegralmente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para acceder a dicho puntaje.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026”.

9	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	HABILITADO	54,72	29,5	10	0,25	0,25	94,72	CUMPLE CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA LA VALIDACION DE LOS PUNTAJES
13	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	HABILITADO	59,69	0	0	0	0,25	59,94	No se otorga puntaje por el factor de Industria Nacional, toda vez que se presenta una inconsistencia en el número de identificación del representante legal. En la documentación aportada, el señor Juan Pablo Muñoz Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, figura como representante legal. Sin embargo, en el formato correspondiente al factor de Industria Nacional se registra y firma con el número de cédula 80.857.607. Teniendo en cuenta que el número de cédula de ciudadanía constituye un elemento de identificación y verificación del representante legal, la inconsistencia evidenciada impide establecer plenamente la correspondencia entre la persona que suscribe el formato y la identificación registrada en los demás documentos. De conformidad con el numeral 6.4.2.A y el numeral 7.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, y con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), para acreditar la condición de empresa de mujeres por composición accionaria se requiere certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, el cual debe ser de al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, dado lo anterior es importante tener en cuenta que el proceso cerró el 21 de septiembre de 2026, por lo que el periodo exigido corresponde al comprendido entre el 21 de septiembre de 2025 y esa fecha. Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se observa que la certificación de composición accionaria, fechada el 21 de septiembre de 2026, relaciona la distribución actual de las acciones, pero no indica el tiempo durante el cual se ha mantenido dicha participación y el Acta de Cesión de Acciones aportada tiene fecha del 14 de octubre de 2025; este documento da cuenta de la composición accionaria vigente a esa fecha, pero no permite establecer la participación de las mujeres en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 14 de octubre de 2025. En consecuencia, no acredita el tiempo mínimo de un (1) año exigido, tanto no periodo menos. Dado que el incentivo otorga puntaje y que, conforme al numeral 4.12 del Pliego y a la regla de subsanabilidad de la Ley 1150 de 2007 interpretada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no pueden subsanarse los aspectos que otorgan puntaje ni acreditarse circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, no se otorga puntaje por el factor de Mujeres. Una vez verificado el Formato No. 10 – Criterio Técnico Adicional y de Calidad, se evidencia que este fue suscrito registrando como número de identificación del representante legal la cédula de ciudadanía No. 80.857.607, mientras que en los documentos que acreditan la representación legal del proponente, el señor Juan Pablo Muñoz Andrade se encuentra identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607.
12	Fundación Forjando Futuros	RECHAZADO						0,00	Realizada la verificación del Formato No. 9 – Oferta Económica presentado por el proponente FUNDACION FORJANDO FUTUROS, frente al formato oficial establecido por la Entidad mediante Adenda, el Comité Evaluador evidenció una modificación en la información presentada por la Entidad. Específicamente, para el ítem No. 35 – “Cantante de música popular”, el Formato No. 9 oficial establecía en la columna correspondiente al “Valor Unitario (con IVA)” del precio de referencia un valor de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.104.365); sin embargo, en el formato presentado con la oferta, el proponente modificó dicho valor, registrando SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000). Esta modificación incidió igualmente en los valores consolidados derivados de la información contenida en el formato. Al respecto, el numeral 5.9 – De la Oferta Económica del Pliego de Condiciones establecía que el formato de oferta económica debía presentarse en Excel “en el formato dispuesto para tal fin”, correspondiendo al proponente verificar el concepto diligenciamiento de su propuesta. Asimismo, el numeral 7.1.1 – Factor Económico dispuso expresamente que “Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán diligenciar correctamente el FORMATO No. 9 - OFERTA ECONOMICA, so pena de rechazo”. En concordancia con lo anterior, el Formato No. 9 establecido mediante Adenda constituye el documento definido por la Entidad para la estructuración y presentación de la oferta económica, por lo cual su diligenciamiento debía efectuarse respetando la información previamente establecida por la Entidad y consignando la información correspondiente al ofrecimiento económico en los campos dispuestos para tal efecto. En el presente caso, la diferencia identificada no corresponde exclusivamente a un error aritmético derivado de las operaciones efectuadas sobre los valores ofertados, sino a la modificación de un dato previamente establecido por la Entidad dentro del Formato No. 9 Oferta Económica. En consecuencia, no resulta procedente que, durante la evaluación, la Entidad restituya el dato modificado con el propósito de reconstruir el formato presentado por el oferente, toda vez que ello implicaría intervenir el contenido de la oferta económica presentada al cierre. Por lo anterior, teniendo en cuenta la obligación de diligenciar correctamente el Formato No. 9 – Oferta Económica so pena de rechazo, y en concordancia con el numeral 6.5, Causales de Rechazo numeral 12, que establece “Se todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la osmaturidad vigente”, y causal 8 que establece “Cuando la oferta sea presentada de manera parcial (...) o que establezca condiciones que cercenen contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación...”, el Comité Evaluador determina RECHAZAR la propuesta presentada por FUNDACION FORJANDO FUTUROS, pos no haber presentado correctamente el Formato No. 9 – Oferta Económica establecido por la Entidad mediante Adenda, al modificar información preestablecida por la Entidad correspondiente al valor unitario con IVA del precio de referencia del ítem No. 35.
1	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	RECHAZADO						0,00	Durante la verificación de la documentación aportada por EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON S.A.S., se evidenció una inconsistencia respecto de la información profesional de la contadora Jeorfes Hernández, identificada con C.C No. 53.120.724, quien remitió documentación presentada para la acreditación de los factores ponderables correspondientes a Incentivo para MIPYMES e Incentivo a Emprendimientos y Empresas de Jóvenes. En los formatos y certificaciones remitidos por la profesional se registra la Tarjeta Profesional No. 249663-T. No obstante, dentro de los documentos aportados con la propuesta obra un documento persuasivo como certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores – JCC, de fecha 12 de agosto de 2026, en el cual, para la misma profesional y número de identificación, se registra la Tarjeta Profesional No. 238015-T. En atención a la inconsistencia advertida, se efectuó la correspondiente verificación en la fuente oficial de la Junta Central de Contadores, evidenciándose que el certificado aportado con la propuesta no grado ser validado en el sistema oficial de dicha entidad. Adicionalmente, al realizar la consulta directamente en la fuente oficial se obtuvo el certificado correspondiente a la profesional identificada con C.C. No. 53.120.724, en el cual se registra la T.P. No. 249663-T, coincidiendo con los demás documentos inscritos por la contadora y diferente de la información consignada en el certificado presentado con la propuesta. En consecuencia, los hechos anteriormente descritos generan una presunción de posible falsedad respecto del documento aportado como certificado expedido por la Junta Central de Contadores, situación que excede una inconsistencia meramente formal y que no resulta susceptible de ser subsanada mediante la institución, conexión o presentación posterior de un nuevo documento, toda vez que ello no desvirtúa la situación advertida respecto del documento inicialmente a la propuesta. Una vez encontrado y analizado el caso con el componente jurídico, se determinó que la situación evidenciada configura la causal de rechazo No. 4 del numeral 6.5 del Pliego de Condiciones, que dispone el rechazo de la propuesta: “Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad”. En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON S.A.S. se encuentra incursa en la causal de rechazo No. 4 del numeral 6.5 del Pliego de Condiciones, razón por la cual se procede al RECHAZO DE LA OFERTA. Así mismo, teniendo en cuenta la presunta falsedad documental advertida, se compulsarán copias de la documentación y de las actuaciones correspondientes a las autoridades competentes, con el fin de que, en ejercicio de sus competencias, adelanten las verificaciones e investigaciones a que haya lugar y determinen las eventuales responsabilidades correspondientes.
6	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	RECHAZADO						0,00	De acuerdo al numeral 5.9 Oferta Económica del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece que “El oferente deberá presentar el formato de oferta económica (Formato No. 9) en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida ni pena del cerbazo de la oferta.”. De conformidad con lo allí expuesto la oferta económicacorrespondiente al oferente IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S., incurren en causal de cerbazo según lo expuesto en el numeral 6.5 Causales de Rechazo rubronumeral 8. “Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o cuando condiciones en oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que cercenen contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, ensayse alnda excepciones o enemarias a su aplicación.”, bajo el entendido que el proponente establece una condición de unidad de medida diferente a la estipulada por la entidad pasa los ítems 45, 48 y 49 del formato de oferta económica publicado mediante adenda ant. 2, asimismo incrusa en causal de cerbazo eriumero 12. “En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la osmaturidad vigente”. De igual modo se cita el numeral 4.8 Aclaraciones a los pliegos de condiciones, Modificaciones y adendas el cual establece que, “Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II”.
10	FPH	RECHAZADO						0,00	De acuerdo al numeral 5.9 Oferta Económica del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece que “El oferente deberá presentar el formato de oferta económica (Formato No. 9) en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida ni pena del cerbazo de la oferta.”. De conformidad con lo allí expuesto la oferta económicacorrespondiente al oferente FPH, , incurren en causal de cerbazo según lo expuesto en el numeral 6.5 Causales de Rechazo rubronumeral 8. “Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o cuando condiciones en oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que cercenen contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, ensayse alnda excepciones o enemarias a su aplicación.”, bajo el entendido que el proponente establece una condición de unidad de medida diferente a la estipulada por la entidad pasa los ítems 45, 48 y 49 del formato de oferta económica publicado mediante adenda ant. 2, asimismo incrusa en causal de cerbazo eriumero 12. “En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la osmaturidad vigente”. De igual modo se cita el numeral 4.8 Aclaraciones a los pliegos de condiciones, Modificaciones y adendas el cual establece que, “Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II”.
17	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	RECHAZADO						0,00	Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación publicado por la Entidad, se evidenció que el proponente no allegó los documentos ni presentó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido. En consecuencia, la propuesta incrusa en la causal de cerbazo prevista en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, Causales de Rechazo, que establece: “Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o solicitar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para proceso de subasta inversa).”. Por lo anterior, se determina el cerbazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, al no haberse atendido oportunamente el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

FDLPA-SAMC-032-2026

EVALUACIÓN ECONÓMICA HABILITADOS

TRM	* "... Para la determinación del valor de la tasa de los números los decimales de la TRM que sirva al cierre de la fase anterior al cierre definitivo..."	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
3.288,66	Cierre proceso: 20052026, por tanto la TRM tomada para establecer el método de evaluación económica es la que rige el día 21 de septiembre de 2026.																			
PROPONENTES		EVENTUS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACIÓN	ALFA CORP S.A.S	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA	ASCODES SAS	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL	CIDOR SAS	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	FPH	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA	Fundación Forjando Futuros	CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL	INNOVA NOUS	Consorcio Desarrollo Comunitario 2026	CORPORACIÓN ENCAMINADA AL	MARKETING TOOLS AGENCY SAS	CONSORCIO TIM TEAM	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL
Observaciones		RECHAZADO					RECHAZADO				RECHAZADO		RECHAZADO					RECHAZADO		
VALOR OFERTAS ECONOMICAS PARA EVALUAR			$ 64.654.406	$ 63.471.260	$ 63.073.370	$ 64.070.537		$ 63.005.540	$ 63.672.000	$ 58.895.792		1 63.645.000		$ 64.746.392	$ 64.316.710	$ 63.303.322	$ 63.462.270		$ 65.433.725	$ 64.040.321
PUNTAJE PONDERABLE OFERTA ECONÓMICA			59,86	58,97	59,34	59,07		59,35	59,16	54,72		58,89		59,69	59,51	59,40	57,82		60,41	59,00
DIFERENCIA CON MEDIA ARITMÉTICA ALTA			$ 72.708	-$ 109.430	-$ 707.320	-$ 502.163		-$ 637.850	-$ 907.890	-$ 5.684.986		-$ 921.882		$ 166.294	-$ 265.988	-$ 649.376	-$ 1.010.428		$ 853.077	-$ 539.777
VALOR ESTUDIO DE MERCADO	$ 65.439.684																			
Rango (excluyente)	Alternativa de evaluación		Media Aritmética Alta		########															
De 0,00 a 0,33	Media desfavorable		Puntaje mínimo asignado		60															
De 0,34 a 0,66	Media favorable Alta																			
De 0,67 a 0,99	Media favorable con valor total inferior del estudio de mercado																			

Nota: los puntajes anteriormente descritos podrán ser objeto de ajuste luego del traslado del informe de evaluación a los proponentes.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	
NOMBRE	FIRMA
Johanna Cardenas	
Calvin Uribe	
Geraldine Ricaurte	
Camila Bermejo	
VISTO BUENO	
Jhorman Melo	

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

Que el día 8 de octubre, los oferentes **CONSORCIO TIM TEAM, CONSORCIO ENCUENTRO SOCIAL e INNOVA NOUS** presentaron observaciones al tercer informe de evaluación.

Que el día 08 Y 13 de octubre de 2026, se realizó adenda No. 7 y 8, la cual modifica el cronograma del proceso de selección, modificando la fecha prevista para la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Que el día14 de octubre, la entidad publicó las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo No. 3 del proceso FDLPA-SAMC-032-2026.

Que, una vez concluido el análisis integral de las propuestas presentada, el Comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026** al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN LA CULTURA Y EL DEPORTE - FUNINDER**, identificada con NIT. **900.150.912 -1**, representada legalmente por **MARTHA JANNETH PEÑA MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.216.750, por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($317.809.926)**, a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 03 de septiembre de 2026, con cargo los rubros O230117459920242297 "Paz y reconciliación en Puente Aranda" - O230117459920242455 "Tejiendo seguridad y convivencia en Puente Aranda". Proponente que cumplió con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y a quien se le otorgó el puntaje total de 99,61 puntos.

Que el Alcalde Local de Puente Aranda en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. **FDLPA-SAMC-032-2026**, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al resultado del factor ponderable, al orden de elegibilidad, a la recomendación del Comité Evaluador y de conformidad con sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLPA-SAMC-032-2026, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A BARRAS FUTBOLERAS Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 2455 "TEJIENDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PUENTE ARANDA" Y 2297 "PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA"***, al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN LA CULTURA Y EL DEPORTE - FUNINDER,** identificada con **NIT. 900.150.912 -1,** representada legalmente por **MARTHA JANNETH PEÑA MENESES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.216.750,** por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($317.809.926)**, a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 03 de septiembre de 2026, con cargo los rubros O230117459920242297 "Paz y reconciliación en Puente Aranda" - O230117459920242455 "Tejiendo seguridad y convivencia en Puente Aranda". Proponente que cumplió con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y a quien se le otorgó el puntaje total de 99,61 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento

CONTINUACIÓN RESOLUCION 229 DE FECHA 14 OCTUBRE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-032-2026".

administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Jeimy Roció Giral Vergara. - Abogada Contratación FDLPA
Revisó: Jose Wilman Torres – Abogado Contratación FDLPA
Revisó: Jenny Andrea Rocha – Líder Contratación FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Asesor Despacho FDLPA